



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la demandada MYRIAM ELENA PEREZ PARDO, dio cumplimiento a lo requerido en el numeral tercero del auto calendado 14 de febrero de 2022, en el sentido de remitir copia de la cedula de ciudadanía, con lo cual se pudo plenamente identificarla, así como determinar que el correo electrónico desde el cual fue remitido el mensaje de datos que obra al archivo PDF 16 de este expediente, en el cual informa que da cumplimiento al mandamiento de pago proferido, es el utilizado por la ejecutada en mención, el Juzgado en aplicación a lo establecido en el Art. 301 del C. G. del P. **ORDENA TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada MYRIAM ELENA PEREZ PARDO, a partir del 25 de enero de 2022.

De otro lado y en cuanto a la manifestación de anexar consignación judicial por la suma de \$3.230.000, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago proferido, y como consecuencia se levanten las medidas cautelares practicadas, el Juzgado **REQUIERE** a la ejecutada Myriam Elena Pérez Pardo, a efectos que adecue su petición a los parámetros del Art. 461 del C. G. del P., esto es, allegando liquidación de crédito y costas, lo anterior toda vez que éstas no se encuentra practicadas en el expediente y se hace necesario establecer si el valor consignado asciende a la totalidad de dichos conceptos, trámite que solo recae en cabeza de las partes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.30 del 30 de marzo de 2022.

Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc7c68d887b68e8b0d4be6c4d8a83ece8fc485566809973c73aa01263fbb289**

Documento generado en 29/03/2022 09:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>